



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000163 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2021

VISTO:

La Carta N°001-2021/DMBC, registro de Doc. N° 966084, Exp. N° 830133 de fecha 08 de abril de 2021, El Informe N°167-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de abril del 2021, El Informe N°0000064-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 23 de abril del 2021, y El Informe N°0165-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 03 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la Carta N°001-2021/DMBC, de registro de Doc. N° 966084, Exp. N° 830133 de fecha 08 de abril de 2021, en su calidad de pensionista, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña **ROSITA LORETA YACILA ALVARADO**, que falleció el **26 de febrero del 2021**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000651309; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante N°167-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de abril del 2021, la responsable de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000163 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2021

corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor del pensionista, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES 3,000.00**

Que, mediante el Informe N°0000064-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 23 de abril del 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que el pensionista don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Informe N°0165-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 03 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000163 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2021

Tumbes, Opina que corresponde **RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de don **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, pensionista del Decreto Ley N°20530 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio establecido en los artículos 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, por el fallecimiento de Su señora madre **ROSITA LORETA YACILA ALVARADO**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR a favor del pensionista de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, el Subsidio por fallecimiento de su madre **ROSITA LORETA YACILA ALVARADO**, a quien le corresponde: a) subsidio por fallecimiento, un mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONE OTORGAR, a favor del pensionista don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000163 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUN 2021

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determinar la disponibilidad presupuestal para el abono a favor del pensionista don, **JUAN JORGE FARIAS YACILA**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

